



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00166-00

Teniendo en cuenta que el emplazamiento se surtió en legal forma, se designa como curador ad litem a RIVERA PEREZ JOSÉ BERNARDO, quien se localiza en la calle 51 No. 51-31, oficina 502 de Medellín, teléfonos 2314579 ó 2776225, para representar a la sociedad demandada OBRAS CIVILES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S. – CIVELCOM S.A.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de \$400.000,00, que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

RADICADO N° 2020-00166-00

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a987aa5af51661f6d616fdb61cdea85fd24e7444363b2becb1ffe1fba64bc**

Documento generado en 13/02/2023 08:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>